



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 JUN 2025

RES. DECECO N° 428-25

Expte. N° 6069/22

VISTO:

La Convocatoria a inscripción de Alumnos de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, que se dicta en la Facultad de Humanidades, para desempeñarse como Becarios de Formación en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92, se incorpora el Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas.

Que, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a fs. 96, de las presentes actuaciones, informa sobre los antecedentes de la alumna seleccionada.

Que a fs. 97 el Coordinador TICS de esta Facultad presenta el Plan de Trabajo correspondiente.

Que a fs. 99, obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que por Res. CS N° 368/23, se establece el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgadas Beca de Formación a los alumnos que a continuación se detallan, desde el día 2 de junio de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, para desarrollar tareas en el Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de esta Unidad Académica:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
ZAPANA ZENTENO, Candela Inés	42.754.486
MENDOZA, Jonathan Álvaro	44.271.901
PEREZ ACOSTA, Paula Carolina	44.501.899

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Fernando AGUIRRE VASCO, como Tutor de las presentes Beca de Formación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 97, de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los alumnos nombrados deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 428-25

Expte. N° 6029/25

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los alumnos seleccionados deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación se fijará como un valor equivalente al básico de un cargo Auxiliar Docente de Segunda Categoría acorde a la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber a los interesados, al Tutor Responsable, a las Direcciones Generales Administrativa - Económica y Académica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



[Handwritten signature]
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.